



Aguaray(S), 05 OCT 2022

RESOLUCION N° 1738 - 022

VISTO

El Contrato de Servicio Eventual por elaboración y asesoramiento de plan de contingencia Predio Festival de Aguaray, en el marco del festejo de los 111 aniversario de la fundación de Aguaray, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Miguel Angel Bernal DNI N° 27.571.261, y;

CONSIDERANDO

Que, según Resolución Municipal N° 1230/022, se resuelve la realización del Festival Aguada del Zorro 111° Aniversario Fundacional.

Que, es pertinente la elaboración de un plan de contingencia y evacuación para el desarrollo del Festival a realizarse en el predio de la cancha del Club Campo Durán.

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su **CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22, Inc. - 18.** “Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad.”.

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

RESUELVE

Art.N°1.-APROBAR El Contrato de Servicio eventual por elaboración de Plan de contingencia y evacuación, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Miguel Angel Bernal DNI N° 27.571.261, que pasa a formar parte de la presente. –

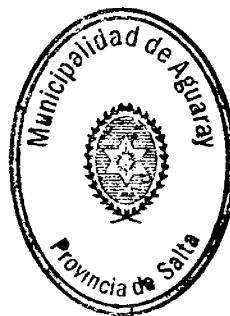
Art.N° 2.-AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art.N°3.-La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art.N°4.-Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.N°5.-De forma.-

Sorzur
 Sorzur Juan José
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMAN GUILLERMO S.
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Coordinación Despacho
 Ejecutivo**

Intendente Municipal
 Sr. Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.
 Sonia Y. Chauque